**Análisis comparativo sobre la estructura de los GAIOCS**

1. JUAN CARLOS CARAICA VASQUEZ
2. APOLINAR CHUGUAY ANGEL
3. WILFREDO CUELLAR RIVERO
4. FANNY EVANGELISTA CLEMENTE
5. CASILDO FLORES LOAYZA
6. DIONILO SOLIZ GONZALES
7. MAGALY YACHIMBA CANDURI

**- Elegir y justificar las estructuras a analizar**

El grupo ha elegido comparar las estructuras de gobierno de tres AIOCS, Charagua, Gutiérrez y Raqaypampa.

Sobre la estructura de la AIOC de Charagua Iyambae tiene una estructura muy sólida y amplia con un sistema descentralizado y cerrado. Es decir que cada una de las zona ha conformado un ejecutivo zonal para la administración pública. Y se aplica el poder multicentrico, en cambio la diferencia cuando era gobierno municipal era unicentrica; pero, su estructura fue construida de acuerdo a la CPE articulo 2 y la ley Marco de autonomía 031 y la declaración de la OIT 169, de acuerdo al procedimiento propio ancestral con la participación de todos los actores de la sociedad civil, y que además son competencia (Art. 92, Ley N. 026).

Desde Macharetí no podemos evaluar ni criticar la estructura de gobierno de Charagua; sin embargo, nos gustaría recuperar algunas dificultades que este gobierno ha tenido durante su proceso para tomar en cuenta en la redacción de nuestro estatuto. Leyendo su estatuto, por ejemplo, nos informamos que para ser parte del Órgano Legislativo una persona no necesariamente tiene que ser profesional, debe tener 21 años, carnet de identidad vigente, debe hablar guaraní y debe estar con residencia de dos años en la zona o comunidad. Esto significa que los derechos políticos se pueden ejercer a partir de los 21 años, y esto es fundamental como capitanías guaranís porque los jóvenes tienen que ser parte de cualquier actividad o trabajo pensando en el desarrollo de la organización.

También, reconocemos que en el caso de Charagua ha habido bastante preocupación en su estatuto por fiscalizar y hacer control, esto es muy importante; pero, también hay que analizar para nuestro caso cómo agilizar los procesos administrativos, en caso de gestión de los riesgos, por ejemplo. Quizá pueda haber un área de gestión de riesgos para dar respuesta rápida en casos de emergencias (inundaciones, sequías, heladas, etc.)

En cambio la AIOC de Gutiérrez Ñanduigua Iyaambae que esta en revisión de constitucionalidad es diferente. La máxima autoridad en es la Ñanduigua Iyaambae que tiene la facultad de legislar, fiscalizar, deliberar, reglamentar y ejecutar solamente no tiene la facultad de administrar. La administración en ese caso cae en un solo Responsable administrativo que a su vez coordinará con otro responsable administrativas de las dos capitanía y de la zona urbana.

Ahora, Gutiérrez está planteando tener un sistema administrativo descentralizado sin sistema electoral. Esto significa que la elección de autoridades será mediante asamblea en todos los casos a diferencia de Charagua que al tener zona urbana con presencia de otros sectores no guaraníes éstos eligen sus representantes por planchas y voto.

No se puede dar información sobre este caso porque su estatuto en revisión ante el Tribunal y esto supone que puede haber modificaciones en algunos artículos.

En Raqaypampa su estatuto establece que su estructura de gobierno tiene tres instancias: a) la Asamblea General de Comunidades, b) el Consejo de Gestión Territorial y c) la Autoridad Administrativa Autonómica.

La Asamblea tiene la tarea de legislar, deliberar, fiscalizar y administrar la justicia. El Congreso Orgánico tiene la facultad de modificar su estatuto y su Congreso Ordinario y Extraordinario tiene la facultad definir mandatos y, el Ampliado tiene que aprobar o rechazar los informes de gestión.

Su Consejo de Gestión Territorial tiene las siguientes tareas: ejecuta lo que dice la Asamblea, elabora POA y presupuesto, monitorea las actividades de quienes contrata y debe presupuestar para emergencias.

La Autoridad Administrativa Autonómica tiene un representante administrativo que coordina con otros representantes adminitrativos de las 5 subcentrales, de cada subcentral va un hombre y una mujer respetando la equidad de género.

No podemos hacer un análisis sobre esta estructura porque desconocemos mayores datos; pero nos parece interesante que se considere quién y cómo se haría modificaciones al estatuto autonómico.

**– Describir las dificultades y limitaciones de las estructuras de los GAIOCS.**

Las dificultades es que al inicio es complicado armar la nueva estructura del nuevo sistema de gobierno, de cada AIOC y son diferentes sectores que se conforman para la elaboración y la aplicación del estatuto, y la limitación es porque están sujeta a la constitución política del estados plurinacional de Bolivia , y las demás norma vigentes aprobadas.

**– Desarrollar sugerencias de mejora a los diseños de estructura en proceso**

En esta parte no se la puede imponer a la diferentes AIOC de los pueblos indígenas porque cada naciones y pueblos los realizan su estructura de acuerdo a su uso y costumbre y los procedimiento propios que lo enmarcan, dentro de la constitución, porque cada pueblos tienen diferentes necesidades y sus forma de pensar y contribuir a sus estructura de gobiernos. Y, además, son revisados por el alto mando del Tribunal Constitucional Plurinacional.

Sin embargo, todo lo revisado nos servirá como insumo para redactar nuestro estatuto autonómico en Macharetí.